

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO a.i.

**“LEY DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY MUNICIPAL N° 44/2015 DE
CREACIÓN DE IMPUESTOS, PARA EL PAGO PROPORCIONAL AL MES CORRESPONDIENTE
DE INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO”**

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar el artículo 18 de la Ley Municipal N° 44/2015 de fecha 15 de septiembre de 2015, “LEY MUNICIPAL DE CREACIÓN DE IMPUESTOS”.

Artículo 2.- (MODIFICACIONES). Se modifica el artículo 18 de la Ley Municipal N° 44/2015 de 15 de septiembre de 2015, “LEY MUNICIPAL DE CREACIÓN DE IMPUESTOS”, adicionando un párrafo, quedando redactado de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 18.- (Hecho Generador y su perfeccionamiento).-

I.- El hecho generador de este impuesto está constituido por el ejercicio de la propiedad del Vehículo Automotor Terrestre registrados en el Gobierno Autónomo Municipal de Montero, al 31 de diciembre de cada año.

II.- Cuando se realice el primer registro del Vehículo Automotor Terrestre, el Gobierno Autónomo Municipal de Montero a través de su Administración Tributaria, liquidará el primer impuesto de manera proporcional o prorrateada desde el mes correspondiente al año de importación o la factura de venta en el mercado interno”.

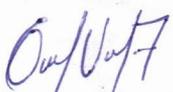
DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Se mantienen firmes y subsistentes todos los artículos establecidos en la Ley Municipal N° 44/2015, con excepción del artículo 18 que, se modifica bajo la presente Ley Municipal.

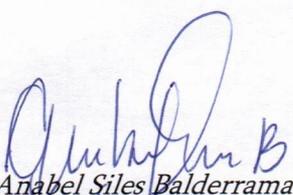
SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías respectivas, en un plazo de cinco (5) días hábiles, emitirá la reglamentación correspondiente, para establecer el procedimiento de aplicación de la presente Ley.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley.

Es dada en el salón de sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés años.


Guilda Veizaga Aguilar
CONCEJALA SECRETARIA




Lic. Anabel Siles Balderrama
CONCEJALA PRESIDENTE a.i.

, a 10 de Noviembre del 2023

Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N.º 304/2023.
Del Municipio de Montero.

**“LEY DE MODIFICACION AL ARTICULO 18 DE LA LEY MUNICIPAL N.º 44/2015
DE CREACION DE IMPUESTOS, PARA EL PAGO PROPORCIONAL AL MES
CORRESPONDIENTE DE INSCRIPCION DE VEHICULO”**

CÚMPLASE:



Abg. Willan Perales Cortez

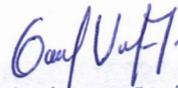
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



, a 14 de noviembre de 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por lo
que, adquiere carácter público y es de cumplimiento obligatorio.



Guilda Velzaga Aguilar
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO